

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PERTENENCIA
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2020 00600 00
Demandante: JORGE EDUARDO VERGARA ZAMORA.
Demandado: ORGANIZACIÓN EDUARDO GÓMEZ Y
SUCESORES Y CIA S.A.S., EN LIQUIDACIÓN.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

DESIGNAR como curador *ad-litem* de las personas indeterminadas al abogado **ÁLVARO HERNÁN OVALLE PÉREZ**, identificado con la C.C. No. 1030631635 de Bogotá y T.P. No. 350.588 del C.S.J., quien puede ser localizado en la Calle 25 Bis No. 31 A - 51 en Bogotá, o al correo electrónico juridico@contactosycobranzas.com² o en la dirección electrónica que aparezca en el Registro Nacional de Abogados del C.S.J. Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (núm. 7º art. 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión a la designada por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 48 exp dig.

² Datos extraídos del proceso 2023-00049-00

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **551ce24adbf0b0aa20b88ee301cb05ad03020fab0d863f052d3c9e5786013412**

Documento generado en 10/02/2023 01:52:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>